



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 098 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de mayo de 2025.

### VISTO:

Opinión legal N° 088-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 13 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°0032-2025-MDAACD/GIDT-HRQN-G de fecha 12 de mayo del 2025, expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 43-2025-MDAACD-GIDT-DAS-RO de fecha 30 de abril del 2025, expedido por el Residente de Obra, Acta de Reinicio de Obra, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN PSJ. PERÚ, PROLONGACIÓN AV. ARENALES, TACNA, MOQUEGUA, AREQUIPA, Y AYACUCHO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SANTA ELENA DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 260998, actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", ha establecido algunos supuestos causales para una paralización de obra, a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso; de presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra.

Que, de ello se advierte que a través de acta de paralización de Obra N° 01 y el informe técnico N° 010-2025-MDAACD-GIDT/RSPL-F/MA A, de fecha 23 de abril de 2025, el Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala a la fecha la obra se encuentra en estado situacional paralizada (con suspensión de actividades de obra) a partir del 11 de abril del 2025, por las causas de desabastecimiento de tuberías PVC ALCT. UF ISO 4435, S-25 200MM de la red





## Resolución de Gerencia Municipal

N° 098 - 2025 - MDAACD/GM

Emisor, Colector y la no disponibilidad de terreno del área de construcción de la planta de tratamiento de Aguas Servidas (cámara de rejillas, tanque séptico, cámara de distribución de caudales y pozo percolador).

Que, con fecha 11 de abril del 2025 con acta de paralización de obra N° 01 se suspendió las labores del proyecto "Mejoramiento del servicio de alcantarillado en Psj. Perú, Prolongación av. Arenales, Tacna, Moquegua. Arequipa y Ayacucho de la Asociación de Propietarios Santa Elena Distrito de Andrés Avelino Cáceres de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho".

Que, mediante la Informe N°043-2025-MDAACD/GIDT-DAS-RO, de fecha de 30 de abril del 2025, Residente de Obra remite Acta de Reinicio de Obra para su aprobación bajo ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO: , "Mejoramiento del servicio de alcantarillado en Psj. Perú, Prolongación av. Arenales, Tacna, Moquegua. Arequipa y Ayacucho de la Asociación de Propietarios Santa Elena Distrito de Andrés Avelino Cáceres de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho";

Que, mediante el Informe N°032-2025-MDAACD-GIDT/DVLCH-G de fecha de 12 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Aprobación mediante acto resolutorio de reinicio de obra, "Mejoramiento del servicio de alcantarillado en Psj. Perú, Prolongación av. Arenales, Tacna, Moquegua. Arequipa y Ayacucho de la Asociación de Propietarios Santa Elena Distrito de Andrés Avelino Cáceres de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho".

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 13 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que hubo causales:

*CAUSAL N° 01: desabastecimiento de material en obra específicamente tuberías PVC ALCANT.UF 4435, S25 200MM de red emisor y red conectora.*

*CAUSAL N° 02: indisponibilidad de terreno del área de construcción de la planta de tratamiento.*

Y que mediante Informe Informe N°043-2025-MDAACD/GIDT-DAS-RO, de fecha de 30 de abril del 2025, Residente de Obra remite Acta de Reinicio de Obra para su aprobación bajo ACTO RESOLUTIVO, confirmando que se han absuelto las dificultades existentes de la obra; del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN PSJ. PERÚ, PROLONGACIÓN AV. ARENALES, TACNA, MOQUEGUA, AREQUIPA, Y AYACUCHO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SANTA ELENA DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 260998, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;





## Resolución de Gerencia Municipal

N° 098 - 2025 - MDAACD/GM

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REINICIO DE OBRA**, conforme indica el acta de reinicio de obra de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN PSJ. PERÚ, PROLONGACIÓN AV. ARENALES, TACNA, MOQUEGUA, AREQUIPA, Y AYACUCHO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SANTA ELENA DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 260998, en merito a la solicitud del administrado, el acta de reinicio de obra y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, tomar las acciones y medidas correspondientes, a efectos de REINICIAR la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN PSJ. PERÚ, PROLONGACIÓN AV. ARENALES, TACNA, MOQUEGUA, AREQUIPA, Y AYACUCHO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SANTA ELENA DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 260998, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
*Fredy Vasquez Barzola*  
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA  
GERENTE MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- Archivo (01)

